

Cédula de Identidad



❖ Obtención de la Cédula Nacional de Identidad

Toda persona mayor de 18 años, residente en el país, tiene la obligación de estar en posesión de su Cédula de Identidad vigente y en buen estado.

❖ Cédula Nacional de Identidad

Para obtener este documento por primera vez, el interesado mayor o menor de edad debe solicitarlo en Oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación, para lo cual debe Indicar su número de RUN.

- Actualizar sus datos (dirección y teléfono).
- Seguir el procedimiento de captura digitalizada de su fotografía, firma e impresión dactilar, o completar el formulario de solicitud para el caso de las oficinas que no cuentan con equipo computacional de captura de datos.
- Revisar la exactitud de los datos registrados en la solicitud.
- Cancelar el valor del documento.

El Plazo máximo de tramitación de una primera solicitud de Cédula Nacional de Identidad es de 8 días hábiles.

Renovación

Ya sea por fin de la vigencia, extravío u otra causa, el procedimiento es similar al de la primera obtención. En este caso, al obtener su nueva Cédula de Identidad, los documentos emitidos con anterioridad quedan bloqueados definitivamente.

La persona que desee que en su Cédula de Identidad aparezca su título profesional, en caso de no estar inscrita en el Registro de Profesionales a cargo de este Servicio, deberá acompañar una fotocopia del certificado de su título, debidamente autorizada ante Notario.

El Plazo máximo de la tramitación de una renovación de Cédula Nacional de Identidad es de 8 días hábiles

❖ Cédula de Identidad para Extranjeros

Todos los extranjeros mayores de 18 años, residentes en el país, titulares de cualquier tipo de visa o de permanencia definitiva, están obligados a obtener su Cédula de Identidad para Extranjero dentro de los 30 días siguientes a la fecha de entrega del certificado de permanencia definitiva o desde que se estampa en el respectivo pasaporte la correspondiente visa.

Esta obligación rige también para los titulares de la "Tarjeta de Trabajador Temporario", o "de Temporada", otorgadas de acuerdo con el Convenio Laboral Chileno-Argentino suscrito entre ambos países.

También pueden obtener Cédula de Identidad para Extranjero los menores de 18 años, titulares de algún tipo de visación o de la permanencia definitiva, sin que este trámite les sea obligatorio. Con todo, estarán obligados a hacerlo dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que cumplan tal edad.

No se otorgará Cédula de Identidad para Extranjero al titular de una visa de residente oficial. Sin embargo, podrá obtenerla acompañando en su solicitud de Cédula, la autorización otorgada por la Dirección del Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores en tal sentido. Tampoco se otorgará Cédula de Identidad para Extranjero a los titulares de una Tarjeta de Turismo o de Tripulantes.

Información sobre Visas, permisos de turismo, residencia y otros en: www.extranjeria.gob.cl

Primera obtención

Debe solicitarse en alguna de las Oficinas del Servicio, que se indican más adelante, presentando los siguientes documentos:

- Pasaporte vigente, con la visa de residencia estampada en él y con la certificación de la inscripción en el Registro de Extranjeros de Policía Internacional.
- Comprobante de pago del valor de la Cédula.
- Fotocopia simple de las páginas del Pasaporte en las que consta: la identificación del titular, la vigencia del pasaporte y de la visa otorgada, la fecha de entrada al país (si la visa es consular), y de la Tarjeta de Registro para Extranjero.

El grupo familiar que ingresa al país junto con el titular de la visa, tiene el mismo tipo de visa que éste, y su mismo vencimiento. Los extranjeros de nacionalidad argentina que sean titulares de la Tarjeta de Trabajador Temporario o de Temporada, podrán presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI) en lugar del Pasaporte.

- Bloque PDF-417: Es un bloque que almacena información en código de barras bidimensional que contiene los siguientes datos: RUN, número de solicitud, apellido paterno, país de nacionalidad, número de serie del documento, inscripción (si corresponde) en el registro de Discapacidad, tipo de cédula (para chilenos o extranjeros) y minucias correspondientes a la impresión dactilar plana.

- Los materiales permiten la aplicación de elementos de seguridad basados en técnicas modernas que se pueden clasificar en tres niveles

Nivel 1: Elementos de seguridad visibles a simple vista por cualquier persona:

- Zonas de impresión en tonalidades.
- Imagen fantasma de la fotografía del titular.
- Figura sobre relieve. Línea continua de copihues (flor nacional).
- Escritura láser.

Nivel 2: Elementos de seguridad visibles sólo con lupa, luz especial, etc.

- Fondo de líneas rectas.
- Trama de líneas de curvas que se superponen a la fotografía del titular.
- Micro leyenda repetitiva.
- Escudo de Chile sólo visible bajo la luz ultravioleta.
- En el anverso y reverso de la Cédula, información impresa con tintas especiales de penetración profunda.
- En el anverso y reverso de la Cédula, recubrimiento ultravioleta integral. Todo intento de alterar los datos impresos provocará daños al recubrimiento, claramente manifiestos bajo la luz ultravioleta.

Nivel 3: Elementos visibles sólo por expertos, con el uso de instrumentos especiales.



Versión Imprimible